## 1. NECESIDAD TÉCNICA

### 1. ANTECEDENTES

El municipio de Lebrija, Santander, en cumplimiento de sus competencias relacionadas con la prestación de los servicios públicos de saneamiento básico, la protección del recurso hídrico y el manejo adecuado de los vertimientos generados en su jurisdicción, requiere contar con instrumentos de planificación ambiental actualizados que permitan orientar las inversiones y actuaciones necesarias para la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales generadas en sus centros poblados rurales.

En el año 2018, el municipio elaboró los documentos denominados **"Actualización y ajuste del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos —PSMV— de los centros poblados rurales Uribe Uribe, Vanegas y El Conchal"** y **"Actualización y ajuste del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos —PSMV— del centro poblado rural Portugal"**.

Estos documentos incluyeron información relacionada con las condiciones de los sistemas de alcantarillado, identificación de vertimientos, caracterización de aguas residuales y cuerpos receptores, proyección de cargas contaminantes, definición de objetivos, formulación de programas, proyectos, actividades, cronogramas y estimaciones de inversión.

Sin embargo, los trámites adelantados ante la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga —CDMB— no culminaron con la aprobación y adopción de un instrumento vigente. De acuerdo con el requerimiento efectuado por la autoridad ambiental en el año 2025, el expediente correspondiente al PSMV de los centros poblados Uribe Uribe, Vanegas y El Conchal fue archivado por desistimiento tácito, mientras que el trámite asociado al centro poblado Portugal tampoco continuó hasta obtener una decisión de fondo.

En consecuencia, aunque existen antecedentes técnicos elaborados durante el año 2018, actualmente el municipio no dispone de un PSMV rural actualizado, aprobado y en ejecución que abarque integralmente los centros poblados objeto de la presente contratación. El ultimo documento expedido por la autoridad ambiental corresponde a la Resolución 0781 de 15 de agosto de 2024, expedida por la CDMB "Por medio del cual se determina el desistimiento tácito y archivo definitivo de un expediente". Correspondiente al expediente con SINCA 20906, el cual contiene información del PSMV de los centros poblados Uribe Uribe, Vanegas y Conchal. Por tanto se requiere la ACTUALIZACIÓN Y VIABILIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LOS CENTROS POBLADOS PORTUGAL, URIBE URIBE, CONCHAL Y VANEGAS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA

### 2. REQUERIMIENTO DE LA AUTORIDAD AMBIENTAL

Mediante comunicación identificada con el radicado **CDMB_10213 del 25 de junio de 2025**, la CDMB solicitó formalmente al municipio de Lebrija adelantar las acciones necesarias para la formulación y presentación de los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos de los sectores urbano y rural.

Dentro de los principales requerimientos formulados por la autoridad ambiental se encuentran:

a. Presentar un cronograma detallado que establezca las actividades y el momento previsto para la entrega del PSMV rural.
b. Articular las acciones técnicas, jurídicas, administrativas y financieras necesarias para su formulación y presentación.
c. Identificar con precisión los sectores rurales que serán objeto del PSMV, incluyendo sus respectivas coordenadas.
d. Determinar los sectores que requieren sistemas colectivos de tratamiento, soluciones sépticas u otras alternativas para el manejo de las aguas residuales.
e. Formular una solución técnica preliminar para cada centro poblado o sector identificado.
f. Priorizar la elaboración y presentación del PSMV rural ante la autoridad ambiental.

El requerimiento de la CDMB evidencia la necesidad de que el municipio disponga de un documento técnico actualizado, estructurado de acuerdo con las condiciones actuales del territorio y preparado para ser presentado formalmente ante la autoridad ambiental competente.

### 3. SITUACIÓN QUE ORIGINA LA NECESIDAD

La información recopilada en los estudios de 2018 permitió identificar deficiencias relacionadas con la cobertura de alcantarillado, el estado de las redes, la ausencia o insuficiencia de sistemas de tratamiento, la presencia de descargas directas al suelo y a cuerpos de agua y la necesidad de ejecutar inversiones en infraestructura de saneamiento básico. De manera general, los antecedentes técnicos señalaron las siguientes condiciones:

**3.1 CENTRO POBLADO URIBE URIBE**

Se identificó una cobertura parcial del sistema de alcantarillado y la existencia de una unidad séptica para el tratamiento de una parte de las aguas residuales. El efluente era descargado sobre un drenaje de escorrentía conectado posteriormente con un cuerpo de agua.

El estudio indicó la necesidad de ampliar la cobertura, mejorar las redes y evaluar la construcción o adecuación de un sistema de tratamiento con mayor capacidad y eficiencia.

**3.2 CENTRO POBLADO VANEGAS**

Se diagnosticó una cobertura parcial de alcantarillado y la ausencia de un sistema adecuado de tratamiento de aguas residuales. Parte de las descargas eran conducidas mediante redes, canales y mangueras hacia un brazo del Río Lebrija.

Esta condición evidenció la necesidad de intervenir las redes existentes, ampliar la cobertura, unificar los vertimientos y formular una alternativa de tratamiento acorde con las características del centro poblado y del cuerpo receptor.

**3.3 CENTRO POBLADO EL CONCHAL**

El diagnóstico indicó que el centro poblado no contaba con un sistema colectivo de alcantarillado. Las aguas residuales eran conducidas por mangueras y canales abiertos hacia terrenos y potreros cercanos, mientras que solamente algunas viviendas disponían de soluciones sanitarias individuales.

Por lo anterior, se requiere analizar la viabilidad de implementar un sistema colectivo de recolección y tratamiento o, cuando las condiciones técnicas, poblacionales, topográficas y económicas lo justifiquen, soluciones descentralizadas o sépticas colectivas.

**3.4 CENTRO POBLADO PORTUGAL**

El PSMV elaborado en 2018 abordó el centro poblado Portugal mediante los sectores **Cruces, El Paraíso, Agua Dulce y Loma Linda**.

En dichos sectores se identificaron redes con coberturas parciales, tramos deteriorados o colapsados, ausencia o falta de funcionamiento de sistemas de tratamiento y descargas de aguas residuales sobre la quebrada Las Raíces, la quebrada Agua Dulce, drenajes naturales, terrenos y estructuras de alcantarillado pluvial.

Estas condiciones hacen necesario actualizar el diagnóstico de cada sector, evaluar la posibilidad de unificar los sistemas de recolección y tratamiento y definir alternativas técnicamente viables que respondan al crecimiento y configuración actual del territorio.

Las condiciones anteriormente descritas corresponden a los diagnósticos levantados durante 2017 y 2018. Por tanto, deberán ser verificadas mediante trabajo de campo, levantamientos topográficos, inspección de infraestructura, actualización poblacional, georreferenciación de vertimientos y revisión de las condiciones actuales de los cuerpos receptores.

**4. ÁMBITO TERRITORIAL DEL PSMV RURAL**

La contratación comprenderá la actualización, ajuste y formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos rural del municipio de Lebrija para los siguientes centros poblados y sectores:

| Centro poblado | Sector o punto de referencia | Coordenada Este | Coordenada Norte | Observación |
|---|---|---|---|---|
| Uribe Uribe | Punto de vertimiento identificado en 2018 | 1.079.190 | 1.293.587 | Descarga sobre drenaje de escorrentía |
| Vanegas | Punto de vertimiento identificado en 2018 | 1.085.869 | 1.304.861 | Descarga sobre un brazo del río Lebrija |
| El Conchal | Punto central aproximado del asentamiento | 1.089.990 | 1.297.110 | Coordenada estimada a partir de la cartografía de 2018, debido a que no se identificó un único vertimiento puntual |
| Portugal | Sector Cruces | 1.087.936 | 1.283.417 | Punto de descarga sobre la quebrada Las Raíces |
| Portugal | Sector El Paraíso | 1.088.236 | 1.282.930 | Punto de descarga sobre drenaje de escorrentía |
| Portugal | Sector Agua Dulce | 1.087.952 | 1.282.652 | Punto de descarga sobre la quebrada Agua Dulce |
| Portugal | Sector Loma Linda | 1.088.085 | 1.282.417 | Punto de descarga sobre estructura de alcantarillado pluvial |

Las coordenadas anteriores corresponden a puntos de referencia incluidos o derivados de la cartografía de los documentos elaborados en 2018 y fueron reportadas en coordenadas planas, sistema **Origen Bogotá — Datum WGS84**. No deberán considerarse como coordenadas definitivas de los centros poblados, sistemas de tratamiento o puntos actuales de descarga.

En desarrollo de la consultoría se deberá efectuar la verificación en campo de estos puntos, identificar la totalidad de vertimientos existentes, levantar las coordenadas de los límites y puntos representativos de cada centro poblado y entregar la información geográfica en el sistema de referencia requerido por la CDMB y las demás autoridades competentes.

**5. NECESIDAD DE ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN EXISTENTE**

La información elaborada requiere actualización debido, entre otros, a los siguientes factores:

- Cambios en el número de habitantes, viviendas, usuarios y actividades económicas.
- Modificaciones en la ocupación y configuración de los centros poblados.
- Construcción, ampliación, deterioro o modificación de redes de alcantarillado.
- Aparición, eliminación o modificación de puntos de vertimiento.
- Variaciones en el funcionamiento de unidades sépticas y sistemas de tratamiento.
- Cambios en las condiciones de los cuerpos de agua receptores.
- Necesidad de actualizar las caracterizaciones fisicoquímicas y microbiológicas.
- Necesidad de recalcular los caudales y cargas contaminantes actuales y proyectadas.
- Cambios en los costos de obras, actividades, operación y mantenimiento.
- Necesidad de armonizar los programas y proyectos con el Plan de Desarrollo Municipal, el ordenamiento territorial y los instrumentos ambientales vigentes.
- Requerimientos técnicos y documentales formulados por la CDMB.
- Necesidad de contar con cartografía, bases de datos y coordenadas verificadas en campo.

En consecuencia, los documentos existentes deberán utilizarse únicamente como antecedentes e insumos de consulta, sin que puedan sustituir el diagnóstico actualizado y las actividades técnicas requeridas para la formulación del nuevo PSMV rural.

**6. JUSTIFICACIÓN**

El municipio requiere contratar una consultoría especializada, teniendo en cuenta que la actualización y formulación del PSMV exige la participación de un equipo técnico interdisciplinario con la experiencia, capacidad e idoneidad necesarias para desarrollar integralmente los componentes técnicos, ambientales, sociales, administrativos y financieros requeridos.

La consultoría deberá desarrollar, como mínimo, la recopilación y análisis de antecedentes; diagnóstico de los sistemas existentes; levantamientos de campo y topográficos; identificación y georreferenciación de redes, vertimientos y cuerpos receptores; caracterización de aguas residuales; estimación de caudales; proyección poblacional; calculo de la carga contaminante; formulación de programas, proyectos y actividades; definición de metas de reducción; cronogramas; presupuesto; plan de inversiones; cartografía; socialización con las comunidades y preparación del documento para su presentación ante la CDMB.

Igualmente, deberá contemplar el acompañamiento técnico durante la radicación, evaluación y atención de observaciones o requerimientos formulados por la autoridad ambiental, de manera que el municipio pueda contar con un instrumento técnicamente completo y susceptible de aprobación.

**7. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**

Con la contratación se pretende dotar al municipio de Lebrija de un **Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos rural actualizado**, que abarque los centros poblados Uribe Uribe, Vanegas, El Conchal y Portugal, incluyendo los sectores Cruces, El Paraíso, Agua Dulce y Loma Linda.

El instrumento deberá permitir:

- Conocer las condiciones actuales del saneamiento básico rural.
- Identificar y georreferenciar la totalidad de los vertimientos.
- Determinar las necesidades de ampliación, reposición o construcción de infraestructura.
- Definir alternativas de recolección y tratamiento para cada centro poblado.
- Priorizar inversiones a corto, mediano y largo plazo.
- Establecer metas e indicadores verificables.
- Reducir los impactos ocasionados por los vertimientos sobre el suelo y el recurso hídrico.
- Orientar la gestión de recursos municipales, departamentales y nacionales.
- Dar respuesta al requerimiento efectuado por la CDMB.
- Obtener un instrumento de planificación ambiental que pueda ser presentado para evaluación y aprobación ante la autoridad competente.

Por lo anterior, la contratación resulta técnica, ambiental, institucional y administrativamente necesaria, debido a que permitirá atender las obligaciones del municipio en materia de saneamiento básico, avanzar en la protección de los cuerpos de agua, mejorar las condiciones sanitarias de la población rural y establecer una hoja de ruta para la ejecución de las inversiones requeridas en los centros poblados objeto del PSMV.

Por tal motivo, la administración municipal requiere adelantar un proceso de selección a fin de contratar a una persona natural o jurídica, que cuente con la capacidad, idoneidad y experiencia para la ejecución del siguiente objeto contractual: "**ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ACTUALIZACIÓN Y VIABILIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LOS CENTROS POBLADOS PORTUGAL, URIBE URIBE, CONCHAL Y VANEGAS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA"**

En desarrollo del objeto del contratista se compromete con el Municipio de Lebrija a realizar la **ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ACTUALIZACIÓN Y VIABILIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LOS CENTROS POBLADOS PORTUGAL, URIBE URIBE, CONCHAL Y VANEGAS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA**, cumpliendo cabalmente con las especificaciones planteadas y en las cantidades contratadas:

| **PRESUPUESTO CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA ACTUALIZACIÓN Y VIABILIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DE LOS CENTROS POBLADOS PORTUGAL, URIBE URIBE, CONCHAL Y VANEGAS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA** | | |
|---|---|---|
| **Item** | **Descripción** | **VALOR TOTAL** |
| **1** | FASE 1 - Diagnóstico (Línea base): Diagnóstico red de suministro de agua, diagnóstico infraestructura de alcantarillado existente, diagnóstico operación suministro de agua y red de alcantarillado, identificación de los puntos de vertimiento puntuales, planos donde se ubiquen geográficamente los puntos de vertimiento y los cuerpos receptores, información Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH, POMCA, estado de la corriente, tramo o cuerpo de agua receptor en términos de calidad y objetivos de calidad. | 151.463.200,00 |
| **2** | FASE 2 - Prefactibilidad (Caracterización): Resultados de la caracterización de los vertimientos de aguas residuales, y resultados caracterización de las corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores, antes y después de cada vertimiento identificado. | 90.047.300,00 |
| **3** | FASE 3 - Factibilidad (Proyecciones) : Estudio de población existente y futura, carga contaminante, cálculo del aporte per cápita de carga contaminante, proyección de carga contaminante, metas de reducción de la contaminación y objetivos de reducción del número de vertimientos puntuales. | 51.336.600,00 |
| **4** | FASE 4 - PSMV (Formulación): Programas, proyectos y actividades con sus respectivos cronogramas e inversiones, y documento final del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV rural de Lebrija | 107.147.600,00 |
| | **TOTAL** | **399.994.700,00** |

Los valores incluyen Iva, impuestos y demás costos legales. Se anexan complemento presupuestal de cada fase

## ESPECIFICACIONES TECNICAS Y/O DESCRIPCION DE LOS ENTREGABLES

### DESCRIPCION DE LOS ENTREGABLES

**FASE 1 - DIAGNOSTICO (LÍNEA BASE)**

El diagnóstico es el punto de partida de un plan, es la carta de navegación para asegura que la planeación estratégica tome como punto de referencia la situación real del municipio, sus carencias y necesidades, para así dar soluciones efectivas a situaciones ya conocidas y ordenadas según las prioridades. Es por esto, que se requiere contar con un diagnóstico preciso e íntegro que permitirá orientar luego la proyección de los programas, proyectos y actividades. En ese orden de ideas, se deberá efectuar el diagnóstico de los centros poblados Portugal, Uribe Uribe, El conchal y Vanegas el cual deberá incluir descripción de la red de suministro de agua, descripción de la infraestructura existente en cuanto a cobertura del servicio de alcantarillado [redes locales], colectores principales, número total de vertimientos puntuales, corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores, interceptores o emisarios finales construidos y ubicación existente o prevista del sistema de tratamiento de las aguas residuales.

Otra fuente de información importante, son los estudios que se hayan realizado en la cuenca con fines científicos o trabajos de investigación de universidades u otros entes, los Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH realizados por la autoridad

ambiental competente, así como el POMCA de la cuenca. Con esta información, se podrá complementar o ajustar el diagnóstico del sistema de alcantarillado y documentar el estado de los cuerpos de agua receptores.

Nota 1: El diagnóstico deberá acompañarse de un esquema o mapa para cada uno de los centros poblados en el que se represente gráficamente lo requerido en el presente numeral realizando la topografía actual del sistema de alcantarillado existente o en caso tal hacer un levantamiento de la zona para hacer la proyección y optimización para el sistema del alcantarillado de cada centro poblado.

Nota 2: Para la formulación de los PSMV se deberán tener en cuenta los Planes Maestros de Acueducto y Alcantarillado - PMAA, Plan Básico de Ordenamiento Territorial [PBOT], Plan de Desarrollo del Municipal – PDM.

▪ Realizar la descripción del estado de la corriente, tramo o cuerpo de agua receptor en términos de calidad, a partir de la información disponible generada por la Autoridad Ambiental, en la Red de Monitoreo de Calidad del Agua.

▪ Describir los objetivos de calidad establecidos para la corriente, tramo o cuerpo de agua receptor del vertimiento.

**ENTREGABLE 1** Para dar cumplimiento a lo anterior se requiere que el entregable de la fase 1 incluya como mínimo: Diagnóstico red de suministro de agua, diagnóstico infraestructura de alcantarillado existente, diagnóstico operación suministro de agua y red de alcantarillado, identificación de los puntos de vertimiento puntuales, planos donde se ubiquen geográficamente los puntos de vertimiento y los cuerpos receptores, información Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH, POMCA, estado de la corriente, tramo o cuerpo de agua receptor en términos de calidad y objetivos de calidad.

**FASE 2 - PREFACTIBILIDAD (CARACTERIZACIÓN)**

▪ Realizar la caracterización integral de los vertimientos de aguas residuales domésticas generados en el área rural objeto del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), así como la caracterización de las fuentes hídricas receptoras, mediante campañas de muestreo en los puntos de descarga identificados y en los tramos ubicados aguas arriba y aguas abajo de cada vertimiento.

Realizar la caracterización de los vertimientos de aguas residuales y caracterización de las corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores, antes y después de los vertimientos identificados, con el propósito de conocer la composición de los niveles de carga contaminante de los parámetros que son objeto de seguimiento y control por parte de la Autoridad Ambiental.

La caracterización deberá incluir la determinación de los parámetros físicos, químicos y microbiológicos aplicables, la cuantificación de caudales y cargas contaminantes, así como la evaluación de las condiciones hidráulicas y ambientales de las fuentes receptoras, con el propósito de establecer la línea base de calidad del recurso hídrico, determinar la incidencia de los vertimientos sobre el cuerpo de agua y verificar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

Los vertimientos deben ser caracterizados mínimo en los parámetros generales exigidos en la Resolución 0631 de 2015 [artículo 8] de acuerdo con la clasificación del vertimiento por carga contaminante en Kg/día de DBO5, para vertimientos de aguas residuales domésticas - ARD y de las aguas residuales [ARD-ARnD] de los prestadores del servicio público de alcantarillado a cuerpos de agua superficiales con una carga menor o igual a 625,00 kg/día DBO5.

Para las corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores, se deben realizar caracterizaciones antes y después de los vertimientos, y se debe anexar la información para cada corriente, tramo o cuerpo receptor existente. Por lo tanto, se deberá realizar la caracterización y análisis fisicoquímico de 6 vertimientos [monitoreos compuestos de 24 horas, tomando alícuotas cada hora y componiendo a las 24 horas] y 4 puntos simples de agua superficial.

Los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

| ITEM | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 1 | Muestreo y análisis de 5 puntos en el centro poblado Portugal [1 Aguas Arriba, 3 Vertimientos en la fuente hídrica del área de influencia y 1 Aguas Abajo) |
| 2 | Muestreo y análisis de 4 puntos en el centro poblado Uribe Uribe [1 Aguas Arriba, 2 Vertimientos en la Fuente hídrica y 1 Aguas Abajo) |
| 3 | Muestreo y análisis de 4 puntos en el centro poblado El Cochal [1 Aguas Arriba, 2 Vertimientos en la Fuente hídrica y 1 Aguas Abajo) |
| 4 | Muestreo y análisis de 4 puntos en el centro poblado Vanegas (1 Aguas Arriba, 2 Vertimientos en la Fuente hídrica y 1 Aguas Abajo) |

Las actividades de muestreo, preservación, transporte y análisis de muestras deberán ejecutarse conforme a los protocolos técnicos y métodos analíticos reconocidos por la autoridad ambiental competente y por laboratorios acreditados cuando aplique, garantizando la confiabilidad y representatividad de los resultados.

Nota 2: El muestreo representativo se deberá realizar de acuerdo con el protocolo de monitoreo de vertimientos y aplicando lo dispuesto en el artículo 2.2.3.3.4.13 y el parágrafo 2° del artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015, o aquel que lo adicione, modifique o sustituya. Nota 3: Mínimo quince [15] días antes al monitoreo se deberá presentar para aprobación de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga, el formato Plan de Muestreo. En caso de que, el monitoreo sea auditado por la Autoridad Ambiental, el mismo deberá ser cancelado por el Consultor.

Nota 4: Selección del sitio de muestreo: a. Vertimiento: La ubicación del sitio o lugar de muestreo corresponde al punto de descarga, y se encuentra ubicado antes de su incorporación al cuerpo receptor. b. Cuerpo de agua receptor del vertimiento: Se realizará la caracterización para el cuerpo receptor del vertimiento considerando los siguientes aspectos:
▪ Antes del vertimiento teniendo en cuenta que no se encuentre dentro de la zona de mezcla de otro vertimiento.
▪ Después del vertimiento con posterioridad a la zona de mezcla. Entregable Para dar cumplimiento a lo anterior se requiere que el entregable de la fase 2 incluya como mínimo: Resultados de la caracterización de los vertimientos de aguas residuales, y resultados caracterización de las corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores, antes y después de cada vertimiento identificado [según corresponda].

Los resultados obtenidos constituirán el soporte técnico para la evaluación de los impactos ambientales generados por los vertimientos, la formulación de las alternativas de saneamiento, la priorización de las intervenciones requeridas y la definición de las metas, programas y proyectos del PSMV, en concordancia con los objetivos de calidad del cuerpo de agua receptor, los usos del recurso hídrico y las disposiciones establecidas en la normatividad ambiental vigente.

**FASE 3 - FACTIBILIDAD (PROYECCIONES)**

▪ Proyectar la población con una frecuencia anual para las fases de corto, mediano y largo plazo de acuerdo con el horizonte de planificación de 10 años, considerando la población servida, los incrementos de la población de acuerdo con el EOT, acorde con el área de prestación del servicio de alcantarillado o los predios ubicados en los centros poblados.

Nota 1: Para la estimación de la población se recomienda aplicar los métodos de cálculo de acuerdo con lo establecido en la Tabla B.2.1 del Título B del RAS, o el documento que lo adicione, modifique o sustituya.

Nota 2: Para realizar la proyección de los habitantes se podrá utilizar como información inicial la reportada en el último Censo Nacional del DANE, bases de datos como el SISBEN y/o realizar un censo IN SITU para cada uno de los centros poblados. Todo el proceso de diagnóstico y proyección de la población deberá quedar debidamente documentado, realizando tabulación de la información recolectada y soportando la metodología empleada para los cálculos requeridos.

▪ Proyectar la carga contaminante generada, recolectada, trasportada y tratada, por vertimiento y por corriente, tramo o cuerpo de agua receptor, a corto plazo [contado desde la aprobación del PSMV hasta el 2° año], mediano plazo [contado desde el 2° hasta el 5° año] y largo plazo [contado desde el 5° hasta el 10° año].

Nota 1: Se deberá proyectar al menos la carga contaminante de las sustancias o parámetros objeto de cobro de tasa retributiva por parte de la autoridad ambiental, correspondientes a Demanda Biológica de Oxigeno [DBO5] y Sólidos Suspendidos Totales [SST], con el propósito de garantizar el cumplimiento de las metas globales de carga contaminante y objetivos de calidad definidos para el tramo o cuerpos de agua correspondiente de cada uno de los vertimientos de los centros poblados de Portugal, Uribe Uribe, El conchal y Vanegas del municipio de Lebrija.

▪ Objetivos de reducción del número de vertimientos puntuales para el corto plazo [contado desde la aprobación del PSMV hasta el 2° año], mediano plazo [contado desde el 2° hasta el 5° año] y largo plazo [contado desde el 5° hasta el 10° año] y cumplimiento de las metas de calidad que se propongan, como metas individuales de reducción de carga contaminante. Entregable Para dar cumplimiento a lo anterior se requiere que el entregable de la fase 3 incluya como mínimo: Estudio de población existente y futura, carga contaminante, cálculo del aporte per cápita de carga contaminante, proyección de carga contaminante, metas de reducción de la contaminación y objetivos de reducción del número de vertimientos puntuales.

Los resultados obtenidos constituirán el soporte técnico para la evaluación de los impactos ambientales generados por los vertimientos, la formulación de las alternativas de saneamiento, la priorización de las intervenciones requeridas y la definición de las

metas, programas y proyectos del PSMV, en concordancia con los objetivos de calidad del cuerpo de agua receptor, los usos del recurso hídrico y las disposiciones establecidas en la normatividad ambiental vigente.

**FASE 4 – PSMV (FORMULACIÓN)**

▪ Establecer los programas, proyectos y actividades que permitan establecer el avance en el saneamiento y manejo de vertimientos en cuanto a la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales generadas dentro del área de prestación del servicio de alcantarillado, consolidando lo anterior en un cronograma de actividades e inversiones proyectado anualmente para las fases de corto, mediano y largo plazo de acuerdo con el horizonte de planificación del PSMV [10 años].

Nota 1: Los programas, proyectos y actividades deberán ser coherentes con los siguientes aspectos: - Objetivos de calidad y metas de reducción de carga contaminante para las fuentes hídricas receptoras de los vertimientos. - El objetivo de reducción de los puntos de vertimientos. - Las proyecciones anuales de carga contaminante generada, transportada, tratada, removida y vertida por vertimiento identificado y/o proyectado de acuerdo con el horizonte de planificación del PSMV. - Instrumentos de planificación.

Nota 2: Los programas deben incluir como mínimo: - Objetivo, alcance y meta. - Proyecto y actividades programadas que permitan cumplir con el objetivo propuesto, con la respectiva asignación de recursos [inversión proyectada] y responsables. - Indicadores de seguimiento.

Nota 3: En los casos que no se cuente con sistema o sistemas de tratamiento de aguas residuales, se deberá indicar las fechas previstas de estructuración del proyecto, construcción e iniciación de operación del sistema de tratamiento.

Formulación de indicadores de seguimiento que reflejen el avance físico de las obras programadas y el nivel de logro de los objetivos y metas de calidad propuestos, en función de los parámetros establecidos de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.

▪ Entregable Para dar cumplimiento a lo anterior se requiere que el entregable de la fase 4 incluya como mínimo: programas, proyectos y actividades con sus respectivos cronogramas e inversiones, herramienta para realizar el seguimiento al avance físico e indicadores de seguimiento. Así mismo, se deberá presentar el documento final del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos - PSMV rural de Lebrija, en medio físico [impreso a color, doble cara y en carpeta de aros] y magnético [Dispositivo USB o Disco duro externo], para su respectiva revisión. Una vez revisado por esta dependencia si no hay ajustes, se procederá a realizar la respectiva radicación del documento ante la CDMB para revisión y aprobación. Es importante resaltar que, el pago de la evaluación del trámite es responsabilidad del municipio de Lebrija.

**Nota General:**
Todos los entregables deben presentarse de forma independiente para cada centro poblado

## 2. FIRMA DEL RESPONSABLE

**ALBA LIZETH BALLESTEROS QUIROGA**
**Secretaria de Infraestructura**

Ing. Néstor Meneces – CPS Alcaldía

Bucaramanga,

**CDMB_10213**
**25/06/2025**

Doctor.
**GABRIEL MARTINEZ CALDERON**
**Alcalde Municipal**
**alcaldía@lebrija-santander.gov.co**
**secretariaambiental@lebrija-santander.gov.co**
Lebrija, Santander.

Asunto: Solicitud de información, planeación, articulación y requerimiento de plan de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV) – **sector rural/urbano de su municipio**.

Respetado (a) Alcalde Municipal

En concordancia con los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia y el Plan de Acción 2024-2027 "*El agua nos une: es tiempo de la seguridad hídrica*[1]", es deber del Estado y de la CDMB, planificar el manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales e impulsar acciones en garantía de la seguridad hídrica y la sostenibilidad ambiental, respectivamente.

La CDMB como autoridad ambiental, en el marco de la Ley 99 de 1993[2], se encuentra facultada para administrar el medio ambiente y los recursos naturales en la jurisdicción,[3] lo que conlleva no tan solo la supervisión del uso de recursos como el agua, suelo y aire, sino que, además, el control de vertimientos y emisiones que puedan afectar el ecosistema. Para tal efecto, el legislador ha dotado a la autoridad ambiental[4] de medidas preventivas y sancionatorias ante la existencia de infracciones en materia ambiental por acción u omisión que constituya daño al medio ambiente, mediante la aplicación de las disposiciones de la Ley 1333 de 2009 modificada por la Ley 2387 de 2024.

La Constitución Nacional, en sus artículos 366, 311 y 365, junto con la Ley 142 de 1994, establece la obligación del Estado y los entes territoriales[5] de asegurar la prestación eficiente

---

[1] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.cdmb.gov.co/images/documentos/gestion/rendicion-cuentas/2024/pac_cdmb_2024-2026_v01_3.pdf

[2] Articulo 31.

[3] https://www.cdmb.gov.co/index.php/cdmb/informacion-institucional/area-de-jurisdiccion#:~:text=La%20jurisdicci%C3%B3n%20de%20la%20CDMB,de%20la%20totalidad%20del%20Departamento. I área de influencia de la CDMB está integrada por los siguientes trece (13) municipios: Bucaramanga Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Vetas, California, Suratá, Matanza, Charta, Tona, El Playón y Rionegro y Lebrija.

[4] Ley 2387 de 2024. Artículo 1. Titularidad de la potestad sancionatoria en materia ambiental. (…) PARÁGRAFO. En materia ambiental, se presume la culpa o el dolo del infractor, lo cual dará lugar a las medidas preventivas y sancionatorias. El infractor será sancionado definitivamente si no desvirtúa, en los términos establecidos en la presente Ley, la presunción de culpa o dolo para lo cual tendrá la carga de la prueba y podrá utilizar todos los medios probatorios legales.

[5] El alcalde, según el artículo 315 constitucional, gestiona el desarrollo municipal y presenta proyectos al Concejo,

de servicios públicos esenciales, lo que incluye naturalmente, el reconocimiento del impacto de su prestación, en los recursos naturales. En este sentido, de cara al desarrollo territorial y la calidad de vida de los habitantes, el Decreto 1076 de 2015[6] **impone el deber a los prestadores del servicio de alcantarillado, incluyendo a los municipios**, la opción de obtener un permiso de vertimiento[7] o, alternativamente, el implementar Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV), los cuales se encuentran regulados por la Resolución 1433 de 2004[8], y que de manera especial la mencionada disposición, en el Artículo 1° define el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) como:

> "*El conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones, necesarios para avanzar en el saneamiento y tratamiento de los vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales, tanto sanitario como pluvial, los cuales deberán estar articulados con los objetivos y las metas de calidad y uso que defina la autoridad ambiental competente para la corriente, tramo o cuerpo de agua. El PSMV será aprobado por la autoridad ambiental competente*."

Esta resolución contiene la reglamentación detallada de los PSMV aplicable a todos los sistemas de alcantarillado, independientemente de su ubicación geográfica (urbana o rural) en el marco de la prestación del servicio público y dispone a cargo de las Autoridades ambientales, en este caso a la CDMB, la competencia legal[9] para aprobar, seguir y controlar la ejecución de estos planes, garantizando así la protección de los recursos naturales (hídricos).

Precisadas entonces las competencias y facultades de cada uno de los actores, se ha encontrado que el **MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER,** respecto a su PSMV (rural y urbano), registra las actuaciones que se citan a continuación ante la presente autoridad, sin que la fecha se encuentre en firme este instrumento de planificación rural y urbano, veamos:

- Radicado 13814 de 18 de septiembre de 2024, se realiza requerimiento para que allegue documentación Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV del casco urbano del municipio de Lebrija, departamento Santander.

- Resolución 1337 **d**e 18 de diciembre de 2024, *"Por medio de la cual se determina desistimiento tácito y archivo definitivo de un expediente"*. Correspondiente al expediente SINCA 35172, el cual contiene información del PSMV del casco urbano del municipio Lebrija, Santander.

- Radicado de entrada 25331 de 23 de diciembre de 2024, La empresa de Servicios Públicos de Lebrija, EMPULEBRIJA, radica información relacionada con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del casco urbano del Municipio de Lebrija.

---

siempre respetando las competencias presupuestales de este último, conforme a los artículos 313, 351 y 349 de la Constitución.

[6] Artículo 2.2.3.3.4.18 y el parágrafo 2° del artículo 2.2.3.3.5.12.

[7] Artículo 2.2.3.3.5.1.

[8] Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

[9] Artículos 2° y 6° de la Resolución 1433 de 2004.

- Radicado CDMB 02378 de 15 de marzo de 2025, se realiza requerimiento de información, correspondiente al trámite de PSMV del casco urbano del municipio de Lebrija., departamento de Santander.

- Resolución 0781 de 15 de agosto de 2024, "*Por medio del cual se determina el desistimiento tácito y archivo definitivo de un expediente*". Correspondiente al expediente con SINCA 20906, el cual contiene información del PSMV de los centros poblados Uribe Uribe, Vanegas y Conchal.

- Radicado CDMB 16060 de 02 de diciembre de 2023, correspondiente al trámite de PSMV del centro poblado Portugal, se realiza reliquidación de pago por trámite de evaluación Plan de Saneamiento sin obtener respuesta al mismo; se remite para desistimiento tácito.

En virtud de las consideraciones expuestas y el Plan de Acción 2024-2027, la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga (CDMB) **SOLICITA FORMALMENTE AL MUNICIPIO BAJO LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 23 C.N**., lo siguiente:

**PRIMERO**: La **PRESENTACIÓN DE UN CRONOGRAMA** detallado en el cual se identifique el momento en el cual se presentará ante la presente autoridad el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) rural y urbano.

Este cronograma, deberá ser entregado en un plazo perentorio de quince (15) días hábiles y reflejar entre otros aspectos, el Programa y la Meta Dentro del Plan de Desarrollo Municipal[10], Identificación de Proyectos de Inversión que se encuentre alineada con los PSMV (rural/urbano) e integrar la planificación de acciones de orden técnico, jurídico, financiero y administrativo, asegurando la participación coordinada de todas las entidades y áreas involucradas (esto incluye al concejo municipal en caso de ser necesario).

El cronograma debe incluir la articulación con secretarías municipales, empresas de servicios públicos, la Gobernación y el Concejo Municipal, evidenciando un esfuerzo interinstitucional. En caso de enfrentar dificultades financieras o jurídicas, el municipio deberá especificar las acciones planeadas, con plazos definidos y resultados esperados, para superar estos obstáculos y materializar la presentación del PSMV.

En caso de que exista solicitud de PSMV en trámite o gestiones preliminares a la fecha, en el cronograma se debe especificar las acciones adelantadas y por adelantar, especificando el término en el cual se presentará el PSMV en debida forma.

**SEGUNDO**: Adicionalmente, en el mismo plazo, esto es, dentro de los mismos quince (15) días hábiles, **REMITIR UN INFORME EXHAUSTIVO EN EL QUE IDENTIFIQUE CON PRECISIÓN LOS SECTORES RURALES que serán objeto de PSMV**, incluyendo sus coordenadas. Asimismo, deberá señalar los sectores que requieren soluciones sépticas colectivas o tratamiento de aguas residuales, proponiendo una solución técnica

[10] Ley 152 de 1994 (julio 15) Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

preliminar para cada caso.

**TERCERO**: La CDMB, en ejercicio de sus funciones, invita al municipio a priorizar la elaboración y entrega de los PSMV rural y urbano, en un plazo no superior a **CUATRO (04) MESES**, considerando la urgencia de proteger los recursos naturales y asegurar una gestión adecuada de los vertimientos en beneficio de la comunidad.

**CUARTO**: Finalmente, se solicita a la Personería Municipal que ejerza un seguimiento continuo y exhaustivo en la presentación del PSMV, impulsando en el marco de sus competencias, las acciones que considere necesarias para que se dinamice la entrega del PSMV rural en el término indicado, garantizando la prevalencia del interés público. Seguimiento que también se solicita se realice al cronograma que sea entregado y que contenga la planificación de acciones para realizar la entrega del PSMV.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en nuestros canales de comunicación institucionales; ventanilla única localizada en la Carrera 23 # 37 - 63 (Bucaramanga) o correo electrónico institucional info@cdmb.gov.co PBX: (607) 6970241- Línea Gratuita: 018000180527.

Con el respeto acostumbrado,

Atentamente,

**CARLOS EDUARDO BONCES ZAFRA**
Subdirector de Evaluación y Control Ambiental.

Copia: Dr. Alberto Rivera Balaguera – Procurador ambiental – arivera@procuraduria.gov.co
Dr. (a) Personería municipal de Lebrija - personeria@lebrija-santander.gov.co

| | | | |
|---|---|---|---|
| Proyectó: | Iván Dario Gómez Parra | CPS – Ingeniero Ambiental | |
| | Emilse Pineda Quiroga | Abogado SEYCA. | |
| Revisó: | Astrid Helena Gómez Plata | Profesional SEYCA | |
| Aprobó: | Nelson Andrés Chang Pérez | Coordinador Grupo Evaluación Ambiental para la Sostenibilidad. | 黄 |
| Oficina. Responsable | SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL. | | |